

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020-00053-00
Demandante: INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA
Demandado (a): CORPOMEDICAL S.A.S. y CLAUDIA PATRICIA MAYORGA VÁSQUEZ
Proceso: Ejecutivo

Se advierte por el Despacho que la orden de realizar la liquidación del crédito, impartida por el Despacho en el ordinal segundo del auto de seguir adelante con la ejecución¹, aún a la fecha del presente proveído no se ha sido cumplido, por tanto, ante dicha desatención se **REQUIERE** a la parte ejecutante proceda de conformidad, con el fin de dar celeridad al proceso y así poder obtener una pronta resolución de justicia. Lo anterior en el término de los 30 días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., toda vez que las medidas cautelares solicitadas se encuentran debidamente consumadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91cb1590eaa9f7bf3947cf3d14c58f938748acf3634ac4e177cd064ce2210db**
Documento generado en 26/04/2021 04:25:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver expediente digital: Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL Y ANEXOS – PDF 0010 Auto seguir adelante la ejecución